

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

The seal of the University of San Carlos of Guatemala is a circular emblem. It features a central figure of a man on horseback, holding a staff or scepter. Above him is a crown, and to the right is a lion rampant. The seal is surrounded by the Latin text "ACADEMIA COACTEMALENSIS INTER CÆTERAS ORBIS CONSPICUA CAROLINA" in a circular border.

**PROBLEMAS QUE GENERA LA MALVERSACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL
CIVIL PARA GARANTIZAR Y RESGUARDAR EL ORDEN PÚBLICO EN
GUATEMALA**

LUIS FERNANDO GÓMEZ GÓMEZ

GUATEMALA, JULIO DE 2023

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

**PROBLEMAS QUE GENERA LA MALVERSACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL
CIVIL PARA GARANTIZAR Y RESGUARDAR EL ORDEN PÚBLICO EN
GUATEMALA**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

LUIS FERNANDO GÓMEZ GÓMEZ

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADO Y NOTARIO

Guatemala, julio de 2023

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	M.Sc.	Henry Manuel Arriaga Contreras
VOCAL I:	Licda.	Astrid Jeannette Lemus Rodríguez
VOCAL II:	Lic.	Rodolfo Barahona Jácome
VOCAL III:	Lic.	Helmer Rolando Reyes García
VOCAL IV:	Br.	Javier Eduardo Sarmiento Cabrera
VOCAL V:	Br.	Gustavo Adolfo Oroxom Aguilar
SECRETARIA:	Licda.	Evelyn Johanna Chevez Juárez

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera fase:

Presidenta:	Licda.	María de los Ángeles Castillo
Vocal:	Lic.	Roberto Bautista
Secretario:	Lic.	Héctor Javier Pozuelos López

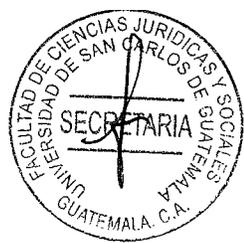
Segunda fase:

Presidente:	Lic.	Milton Roberto Riveiro Cabrera
Vocal:	Licda.	Rosalía Machic Pérez
Secretaria:	Licda.	Delia Verónica Loarca Cabrera

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



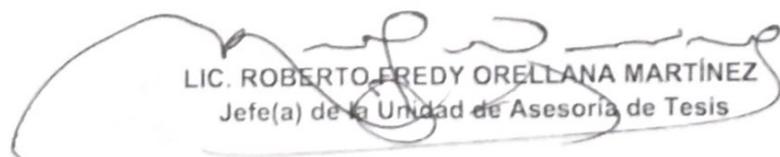
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,
27 de junio de 2019.

Atentamente pase al (a) Profesional, ROSARIO GIL PEREZ
_____, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante
LUIS FERNANDO GÓMEZ GÓMEZ, con carné 201121381,
intitulado PROBLEMAS QUE GENERA LA MALVERSACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL PARA
GARANTIZAR Y RESGUARDAR EL ORDEN PÚBLICO EN GUATEMALA.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas, así como, el título de tesis propuesto.

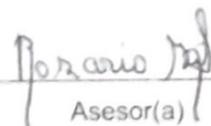
El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.


LIC. ROBERTO FREDY ORELLANA MARTÍNEZ
Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis

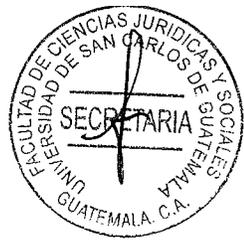


Fecha de recepción 08 / 05 / 2020 f) _____


Asesor(a)
(Firma y Sello) **Lic. ROSARIO GIL PEREZ**
Abogado y Notario



Licda. Rosario Gil Perez
Abogada y Notaria
Colegiada 3058



Guatemala 10 de julio del año 2020

Lic. Gustavo Bonilla
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala

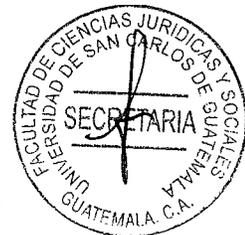


Distinguido Licenciado Bonilla:

Según nombramiento recaído en mi persona de fecha veintisiete de junio del año dos mil diecinueve, asesoré la tesis del alumno **LUIS FERNANDO GÓMEZ GÓMEZ**, con carné estudiantil **201121381** quien desarrolló el trabajo de tesis que se denomina: **"PROBLEMAS QUE GENERA LA MALVERSACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL PARA GARANTIZAR Y RESGUARDAR EL ORDEN PÚBLICO EN GUATEMALA"**, le doy a conocer:

- a) La tesis determina un contenido científico y técnico, que señala con bastante claridad el estudio de los problemas que genera la malversación de la Policía Nacional Civil para garantizar el orden público.
- b) El sustentante desarrolló ampliamente los capítulos de su tesis, empleando distintos métodos y técnicas de investigación y para el efecto se basó en bibliografía de actualidad y en la normativa vigente en la sociedad guatemalteca, habiendo sido utilizada la siguiente metodología: método inductivo, indicó la importancia de la Policía Nacional Civil; el método deductivo, señaló la malversación que cometen los agentes policiales; y el analítico, indicó la problemática actual.
- c) Las técnicas de investigación utilizadas durante el desarrollo de la tesis fueron la documental y fichas bibliográficas, las cuales fueron bastante útiles para la recolección de documentos bibliográficos de actualidad que se relacionan con el tema que se investigó.
- d) El sustentante se encargó de redactar su trabajo de tesis bajo los lineamientos estipulados y de conformidad con las anotaciones, modificaciones y sugerencias, para concluir en un informe final con aseveraciones certeras y valederas que permitieron redactar con un vocabulario acorde a la definición de una introducción, desarrollo de capítulos, conclusión discursiva, redacción y citas bibliográficas.
- e) Las correcciones indicadas se realizaron durante la asesoría de la tesis y permitieron determinar los objetivos generales y específicos de la misma. También, la hipótesis que se presentó y formuló fue comprobada al dar a conocer los fundamentos jurídicos que informan la malversación de fondos de la Policía Nacional Civil. Se hace la aclaración que entre la asesora y el sustentante no existe parentesco alguno dentro de los grados de ley.

Licda. Rosario Gil Perez
Abogada y Notaria
Colegiada 3058



La tesis reúne los requisitos legales del Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, por lo cual emito **DICTAMEN FAVORABLE**, para que pueda continuar con el trámite correspondiente, para evaluarse posteriormente por el Tribunal Examinador en el Examen Público de Tesis, previo a optar al grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Muy atentamente.


Licda. Rosario Gil Perez
Asesora de Tesis
Col. 3058

Lic. ROSARIO GIL PEREZ
Abogado y Notario



Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Ciudad de Guatemala, treinta de noviembre de dos mil veintidós.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante LUIS FERNANDO GÓMEZ GÓMEZ, titulado PROBLEMAS QUE GENERA LA MALVERSACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL PARA GARANTIZAR Y RESGUARDAR EL ORDEN PÚBLICO EN GUATEMALA. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

CEHR/SAQO





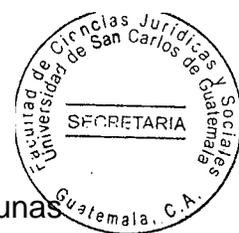
DEDICATORIA

A: Dios, al Cristo Negro de Esquipulas y a la Virgen de Guadalupe, por darme la bendición de tener la familia que tengo, bendecirme cada momento de mi carrera, por eso les dedico este triunfo.

A MIS PADRES: Corona Gómez Morales y Ángel Alfonso Gómez Zepeda que siempre estuvieron conmigo desde que empecé este desafío y darme un buen ejemplo para ser la persona que soy hoy en día, y animarme día a día para salir adelante por eso les dedico este triunfo.

A MI ESPOSA: Floridalma Maeda Salazar de Gómez, quien sufrió junto a mí en los días de desvelo y jornadas largas de estudio, pero siempre tuvo palabras de ánimo, por eso le dedico este triunfo.

A MIS HERMANOS: Melissa, Lesbia Johana, Jonny Alfonso y Jaqueline Vanessa, quienes me apoyaron en todo momento.



A MIS SUEGROS:

Jovelina Salazar y Anacleto Maeda por ser unas excelentes personas y brindarme su apoyo cada momento de desfallecimiento.

A TODOS MIS FAMILIARES:

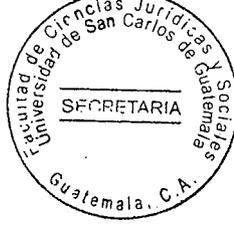
A mis sobrinos, tíos, tías, primos y primas, por su apoyo incondicional.

A MIS AMIGOS:

Por su apoyo incondicional y por el sufrimiento que me hicieron pasar cuando me preguntaban para los exámenes, y sus buenos deseos para salir adelante en nuestra carrera.

A:

La Universidad de San Carlos de Guatemala y a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por abrirme las puertas y permitirme ser parte de ella, y adquirir todo el conocimiento que hoy en día llevo para poderlo emplear de la mejor manera y a quien lo necesite.

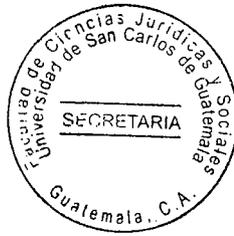


PRESENTACIÓN

La tesis analiza los problemas que genera la malversación de la Policía Nacional Civil para garantizar y resguardar el orden público en Guatemala y es un aporte que señala una serie de reflexiones y análisis teóricos sobre el tema, tanto a nivel personal, como de otros autores, a efecto de que se preste un estudio del trabajo de los operadores del sistema de justicia y una contribución para que las acciones judiciales tengan efecto en la conciencia social, lo cual consiste en un agregado de importancia en relación con la finalidad declarativa de las convenciones y normas jurídicas existentes para erradicar la malversación policial.

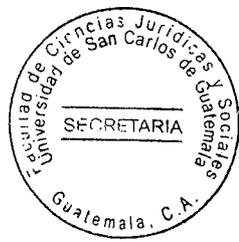
El trabajo de tesis que se presenta pertenece al derecho público y a las investigaciones cualitativas, habiendo sido llevado a cabo en la ciudad capital de la República de Guatemala durante los años 2016-2018. La malversación de los agentes policiales tiene relación con el abuso de poder que la misma legislación les confiere, igualmente que el incumplimiento por parte de los mismos en cuanto a sus deberes de probidad y ética, los cuales son deberes que la función pública impone.

El objeto de la tesis señaló la problemática que se genera en la sociedad guatemalteca debido a la malversación actual de la Policía Nacional Civil. Los sujetos en estudio fueron los agentes policiales. El aporte académico indicó los fundamentos jurídicos que informan la malversación de fondos y la necesidad de que se resguarde el orden público en el país.



HIPÓTESIS

Los problemas que genera la malversación de la Policía Nacional Civil para garantizar y resguardar el orden público en Guatemala no han permitido discernir los problemas que lesionan y afectan la sociedad guatemalteca, ni la búsqueda de respuestas a la inseguridad del país para la obtención de estrategias policiales de combate al delito que garanticen un Estado democrático de derecho.



COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Se comprobó la hipótesis formulada del tema problemas que genera la malversación de la Policía Nacional Civil para garantizar y resguardar el orden público en Guatemala y con la misma se dio a conocer que es fundamental el control de los agentes policiales en el país, para sancionarlos cuando los mismos incurran en actividades delictivas abusando de los puestos que les hayan sido asignados.

La metodología de la investigación se llevó a cabo consultando la doctrina relacionada con el tema en libros de texto. Los métodos que se utilizaron fueron: método analítico, con el cual se señalaron las partes o elementos del problema para así observar las causas, naturaleza y efectos de la malversación policial; el método sintético, permitió llevar a cabo una exploración metódica para la presentación de un resumen de la normatividad relacionada con la seguridad policial; el método deductivo, señaló que la conclusión discursiva se encuentra implícita dentro de las premisas, o sea, con el mismo se pudo determinar la importancia de garantizar la eficiencia policial; y el método inductivo, permitió la obtención de una conclusión discursiva a partir de premisas particulares relacionadas con el tema.

Se empleó la técnica de fichas bibliográficas para recolectar la información de manera ordenada que tuvo relación con el tema; y también, se utilizó la técnica documental, debido a que a través de la misma se obtuvo la información tanto jurídica como doctrinaria.

ÍNDICE

Introducción.....	i
-------------------	---

CAPÍTULO I

1. El sistema policial.....	1
1.1. Origen de la policía.....	2
1.2. Importancia.....	5
1.3. Los modelos de policía.....	9
1.4. Organizaciones policiales.....	11
1.5. Funciones de la policía.....	14
1.6. Policía y seguridad.....	17
1.7. Sociedad y policía.....	19

CAPÍTULO II

2. La actuación policial.....	21
2.1. Policía y delincuencia.....	22
2.2. Desempeño policial.....	24
2.3. La delincuencia policial.....	29
2.4. Eficiencia policial.....	30

CAPÍTULO III

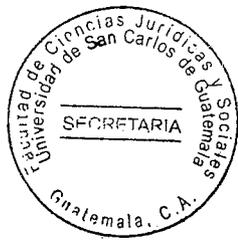
3. Responsabilidad policial.....	33
3.1. Factores de riesgo.....	34
3.2. Poder policial.....	36
3.3. Supervisión y vigilancia.....	37



3.4.	Integridad institucional.....	38
3.5.	Inexistencia de una adecuada conducta policial.....	40
3.6.	Tratamiento de los detenidos.....	41
3.7.	Conducta delictiva de los agentes policiales.....	42

CAPÍTULO IV

4.	Los problemas que genera la malversación de la Policía Nacional Civil para garantizar y resguardar el orden público.....	45
4.1.	Policía Nacional Civil.....	45
4.2.	Funciones de la Policía Nacional Civil.....	47
4.3.	Principios de actuación de la Policía Nacional Civil.....	49
4.4.	Integrantes de la carrera judicial.....	51
4.5.	Derechos, obligaciones y prohibiciones de los agentes policiales.....	55
4.6.	Prestación de servicios policiales.....	58
4.7.	Dotación de personal y contratación.....	59
4.8.	El delito de malversación.....	60
4.9.	Problemas que genera la malversación de la Policía Nacional Civil para garantizar y resguardar el orden público en la sociedad guatemalteca...	61
	CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....	65
	BIBLIOGRAFÍA.....	67



INTRODUCCIÓN

El tema se eligió para señalar los problemas que genera la malversación de la Policía Nacional Civil para garantizar y resguardar el orden público en Guatemala. La Policía Nacional Civil es la fuerza armada de seguridad de la sociedad guatemalteca que se encuentra a cargo del resguardo del orden público, así como también de la seguridad civil de la población. Al lado del Ejército de Guatemala protegen la seguridad del territorio nacional. Fue fundada el 17 de julio de 1997, reemplazando a la anterior Policía Nacional, la cual tuvo participación en el genocidio guatemalteco y otros crímenes contra la humanidad.

El servicio policial es una condición indispensable para la percepción positiva de la justicia. La manera en que se presentan los servicios policiales se encuentra bajo la dependencia de toda una serie de variables que abarcan las doctrinas políticas y culturales prevalecientes, así como la infraestructura social y las tradiciones locales como se dio a conocer con los objetivos de la tesis. Los enfoques de la misma varían desde los fundamentados en un elevado nivel de control, caracterizados a veces debido al enfrentamiento existente.

El ordenamiento jurídico patrio carece de una ley que desarrolle el concepto de la seguridad pública, que junto al de libertad de los habitantes, forme parte de los fines y deberes que justifican la propia existencia del Estado, conforme a los artículos 1 y 2 que integran de la Constitución Política de la República de Guatemala. Además, un desarrollo adecuado de los preceptos indicados requiere las atribuciones de competencias en materia de seguridad pública, con carácter exclusivo del Estado para el mantenimiento del orden público y control de la no existencia de malversación policial como se comprobó con la hipótesis formulada.

Las organizaciones policiales son servicios disciplinados con estrictas jerarquías de mando, responsabilidades y obligación de rendir cuentas, siendo el desempeño individual el que se juzga en función de los procedimientos operativos estándar, documentos de



policía o manuales de orientación que detallan la forma en que los agentes tienen que comportarse y ejercer sus poderes.

Las expectativas en relación al desempeño de la policía se acostumbran traducir en una serie de objetivos o prioridades prácticas, o ambas cosas. En general, los dirigentes policiales responden a los servicios de policía que se prestan ante una autoridad nacional central, o ante una combinación de ambos tipos de autoridades. En las sociedades que salen de un conflicto, esos arreglos pueden encontrarse vinculados a las fuerzas militares.

La malversación de los agentes de la Policía Nacional Civil es el acto en que los mismos se apropian indebidamente de valores o fondos que les han sido confiados en razón de su cargo. Consiste en un tipo de fraude financiero que puede hacer referencia tanto a caudales privados como públicos. Su elemento típico es la conversión fraudulenta por una persona que tiene posesión lícita de ella.

La tesis fue dividida en cuatro capítulos: en el primer capítulo, se indica el sistema policial, origen de la policía, importancia, modelos de policía, organizaciones policiales, funciones, seguridad y sociedad; en el segundo capítulo, se analiza la actuación policial, delincuencia, desempeño y eficiencia policial; en el tercer capítulo, se establece la responsabilidad penal; y en el cuarto capítulo, se estudian los problemas que genera la malversación de la Policía Nacional Civil para garantizar y resguardar el orden público. Los métodos empleados fueron: analítico, sintético, inductivo y deductivo. Las técnicas utilizadas fueron la documental y de ficha bibliográfica.

Las acusaciones del Ministerio Público han tenido valor y han señalado la existencia de estructuras conformadas por integrantes de la Policía Nacional Civil, asesores y empresarios que han cometido el delito de malversación en función de sus cargos, cuando como por ejemplo simulan la reparación de autopatrullas y la remodelación de estaciones policiales, demostrándose posteriormente que los trabajos no se realizan por las empresas contratadas.



CAPÍTULO I

1. El sistema policial

El tema policial es objeto de discusión debido a su poca eficacia actual, así como a la corrección o no de los medios que emplea para prestar seguridad al país y a las labores a las que dedica sus esfuerzos. La mayor o menor proximidad que tiene con la población y la legalidad de sus actuaciones es tema de debate, inclusive en el ámbito de quienes analizan la dificultad de obtener datos certeros y objetivos relacionados con sus actuaciones, así como de la poca calidad de los datos de la delincuencia que ofrece.

Todo ello no obedece a la situación de que la policía no tenga una buena calidad de sus actuaciones y de su relación con el público en la actualidad, sino a un proceso de democratización que se ha ido desplazando a la vista de la opinión pública y que se aproxima a un servicio público que es objeto de escrutinio.

El actuar de la misma tiene su origen en la concepción que se encuentra detrás de la creación y existencia de los cuerpos policiales y con frecuencia se afirma que es igual en todo el mundo, debido a que los problemas que afronta tienen bastantes similitudes.

Los procesos de comunicación y cooperación a nivel internacional han facilitado que las organizaciones policiales de diversos países compartan experiencias adoptando diversas estrategias y técnicas originalmente implantadas lejos de sus fronteras. No es en



consecuencia, extraño encontrar un determinado país con conceptos o estrategias policiales que sean originarios de países inclusive lejanos en el espacio.

A pesar de que existe una aproximación, las diferencias son notables, así como las sociedades y los sistemas políticos presentan una serie de diferencias, o sea, a pesar de que se lleve a cabo una aproximación el modelo de fondo predominante presenta distintas características.

1.1. Origen de la policía

“El surgimiento de la policía como se conoce en la actualidad se encuentra en relación con dos hechos de distinta naturaleza pero no exentos de relación y son: la creación del Estado como organización política de las sociedades modernas que monopolizan el uso de la fuerza legítima en un determinado territorio; y los procesos de urbanización, así como de surgimiento de la ciudad en sentido moderno, a consecuencia de la industrialización”.¹

La relación de la policía con la ley y la utilización de la discrecionalidad en sus labores cotidianas por parte de los agentes policiales presenta una serie de características especiales que se deben tomar en consideración porque los diversos modelos propician una relación específica y por ende, un papel de la discrecionalidad de los agentes de policía que no únicamente coinciden, sino que pueden presentar diferencias notables, al menos desde el punto de vista conceptual.

¹ Almala Vich, Carlos Enrique. **El concepto actual de policía**. Pág. 81.



Es de importancia señalar que el Estado como organización política moderna surge para asegurar a la población integrante de un determinado territorio, siendo la función estatal la referente a legitimar la existencia y evitar la destrucción, o sea, la depredación del hombre por el mismo hombre.

Por ende, el Estado se tiene que concebir como el órgano que monopoliza el ejercicio legítimo de la fuerza, con la finalidad de ser capaz de la dominación de la fuerza destructiva de la naturaleza humana. Además, la organización política del Estado debe contar con la fuerza suficiente para el mantenimiento del orden en su territorio de forma incontestable e indestructible, sin reparar en los medios y formas.

La forma en que los poderes públicos llevan a cabo el mantenimiento del orden y de la seguridad cambia con el tiempo, a la luz de la modificación de las finalidades del Estado, así como también de los valores en que el mismo se tiene que fundamentar.

La seguridad y la defensa no presentan diferencias sustanciales tanto en su concepción como en los medios empleados para su garantía, no existiendo dificultad alguna para que el Estado absoluto se legitime asegurando a los súbditos la independencia de los medios empleados.

Con las revoluciones liberales se define el desplazamiento de la función del Estado de la seguridad puramente física y de protección de los derechos individuales de sus integrantes, entre los cuáles, la libertad, la vida y la propiedad tienen una relevancia notoria, no



pudiendo abandonarse la idea de que el Estado tiene que organizar la seguridad, pero se identifica también con el goce de los derechos humanos.

“La función de seguridad policial no se puede garantizar mediante la utilización de dinámicas de guerra que son aquellas que presiden la garantía de la seguridad del exterior, siendo el diálogo de importancia, así como los destinatarios activos y pasivos de las acciones estatales”.²

La garantía de los derechos del ser humano y del ciudadano necesita de una fuerza pública y la misma se tiene que instituir para el beneficio de la comunidad y no para utilidad de aquellos que la dirigen.

El carácter necesario y público de esta fuerza tiene relación con el mantenimiento de las fuerzas de seguridad y con los gastos de la administración, resultando necesaria una contribución común que tiene que ser repartida equitativamente entre la ciudadanía proporcionalmente a su capacidad.

O sea, tiene que crearse una fuerza pública competente, que se encuentre debidamente relacionada con el mantenimiento y orden de la sociedad a la cual tiene que contribuir toda la ciudadanía a través de los impuestos, que tendrá como función la protección de los derechos de los ciudadanos y no de servir a aquellos que ostentan los poderes públicos y la dirigen.

² Salomón Pérez, María Leticia. **La policía y el combate a la delincuencia**. Pág. 30.



Esta función no tiene relación alguna con la defensa del Estado, ni con las dinámicas de guerra y es el punto de inflexión política que indica las bases para la creación de cuerpos y organizaciones que se tienen que encargar de asegurar los postulados, estrategias y técnicas.

1.2. Importancia

“La policía es una institución que garantiza la cohesión y el correcto funcionamiento de la sociedad, siendo razonable que se encargue de atender cualquier incidente en el que sea solicitada, debido a que asegura la presencia del poder público, cuando el resto de los servicios no se encuentran operando”.³

Muchas de las actuaciones que necesitan de la intervención policial son el resultado de cierto descuido por parte de la ciudadanía, tanto en sus obligaciones morales personales como en la exigencia del respeto de esas pautas de conducta social, cuya infracción en los espacios públicos perjudica a terceras personas. La situación de actualidad que insta a la policía a intervenir en aspectos resueltos por la comunidad no es diferente a lo que resultó de la aparición de las policías modernas del siglo XIX.

El amortiguamiento de los controles informales demanda la implantación de controles formales para el mantenimiento de las conductas dentro de límites que sean socialmente tolerables. De esa manera, la desaparición de las antiguas comunidades que aseguraban

³ Franco Pellecer, María de la Luz. **Justicia policial en las calles**. Pág. 46.



su carácter autónomo, a causa de las dinámicas sociales provocadas debido a la industrialización y a la urbanización, hacen que se necesite la aparición de la policía.

También, la policía tiene intervención ante infracciones muy leves y puede inclusive originar reacciones violentas que pueden llegar a ser desaprobadas por una sociedad, aunque sea por parte del Estado y de manera adecuada desde el punto de vista del derecho. También, esa extensión continuada, persistente y sin limitaciones de la función policial a ámbitos auténticos de los controles informales puede terminar provocando un desbordamiento de los servicios policiales y poner en evidencia que los poderes públicos no pueden encargarse de la suplantación de todos los controles sociales que se necesitan para el mantenimiento de la seguridad del país.

Esa extensión del ámbito de intervención policial a ámbitos que sean tradicionalmente propios del control de la sociedad, lleva a un análisis del marco en el cual la policía tiene que llevar a cabo sus respectivas funciones, así como la comprensión de la cual es necesaria, tanto para la comprensión del ejercicio de la función policial, como también para organizarla de forma adecuada.

Al existir un determinado grado de libertad y de desavenencias profundas en relación a cuestiones básicas de la convivencia, las actuaciones policiales se encuentran con frecuencia a la vista y la policía se vuelve objeto de una fuerte presión, inclusive con dificultades para la intervención en determinadas zonas. Pero, en caso de que no exista suficiente libertad, el asunto se convierte en cuestión de fuerza, debido a que su



contestación con facilidad se transforma en violencia, la cual puede ser objeto de peligro no para la policía sino para el sistema político. Las actuaciones contundentes de la policía en crisis políticas relevantes pueden finalizar con levantamientos que provoquen cambios determinantes en el régimen.

En las sociedades modernas con un mínimo contenido democrático la policía tiene que afrontar una determinada contestación de sus intervenciones y ha de saber vivir con ello, señalando y justificando sus actuaciones tanto como sea posible, pero a la vez afrontando que es previsible que existan ciudadanos o grupos que no queden satisfechos, y que tienen que seguir trabajando con ellos debido a que siguen siendo ciudadanos.

La policía tiene que asumir la conflictividad en el momento de planear y ejecutar sus actuaciones y esencialmente a la hora de explicarlas a la ciudadanía, debido a que debe tener presente la controversia que se puede originar y sopesar la hora de que se tome la última decisión relacionada en la forma de proceder ante una situación particular, buscando para ello todo tipo de alternativas, que pueden incluir la intervención de otros actores, cuando se trate de conflictos en donde la contestación puede ser tan grave como el problema al que hace frente la policía.

“Por su parte, una segunda opción consiste en mesurar el uso de la fuerza y cuando esas alternativas se muestran inefectivas y el conflicto amenaza la seguridad la intervención se vuelve inevitable y la controversia posterior también lo es”.⁴

⁴ Valle Luna, Edgard Armando. **Eficiencia policial**. Pág. 59.



Los conflictos sociales no consisten en la única fuente de contestación contra las actuaciones de la policía, debido a que la intervención policial puede resultar conflictiva en ámbitos en que el ciudadano tiene la dificultad para la comprensión del sentido de la actuación policial.

La gestión de información consiste en una función instrumental de importancia en el desempeño de las labores policiales. Además, la policía tiene acceso a información que puede procesar en diversas direcciones y puede también tener conocimiento de si una persona tiene antecedentes policiales, si ha sido denunciada su desaparición o si tiene algún vehículo a su nombre.

La activación de los procedimientos destinados a detener a un presunto miembro de un grupo delictivo depende de un adecuado manejo y gestión de la información. La importancia en la función policial no se limita al uso que se pueda hacer de la misma, sino que es relevante la información que la policía elabora para otras instituciones o agencias externas.

La cooperación policial internacional se fundamenta en el intercambio veloz y necesario de la información relevante para la seguridad y únicamente será posible una eficiente cooperación internacional cuando la policía sea capaz de tratar de forma adecuada y eficiente la información de la que dispone y transmitirla al actor policial que se encuentre en mejores condiciones de afrontar el problema en el tiempo necesario y con los detalles necesarios para la intervención con posibilidades de éxito.



La policía realiza una función social de control formal que tiene como objetivo el mantenimiento del orden que implica tanto la prevención como la persecución de los delitos y la supervisión del cumplimiento de la normativa relacionada con la seguridad que le tiene que ser atribuida con especial importancia en la seguridad.

1.3. Los modelos de policía

Es esencial la reconstrucción ideal de los distintos modelos policiales para proceder a su análisis, lo cual no significa que se puedan concebir los modelos como concepciones completamente ideales o teóricas.

La importancia de reflexionar sobre los modelos se tiene que centrar justamente en el hecho de que no constituyen construcciones teóricas sin ninguna influencia en la realidad, sino que por el contrario, los distintos modelos se tienen que encargar de señalar los procesos de selección, las instrucciones, tácticas de las intervenciones y las técnicas empleadas.

Los mismos buscan dar respuestas a los retos que se planteaban en el momento de su concepción y diseño, debido a que ningún modelo nace en abstracto, de una inspiración de sus creadores y al lado de la realidad política, económica y social que modifique los modelos que evolucionan en función de las nuevas realidades. Esa evolución no se encuentra únicamente en el sentido de mantener o mejorar los niveles de eficiencia de la policía, los cuales no son por sí mismos definitorios de los modelos, sino esencialmente



sus niveles de legitimidad y de los grandes objetivos de la actuación policial. Por ende una determinada problemática de seguridad y de la delincuencia requiere para su control nuevas estrategias, tácticas y técnicas policiales, pero una nueva realidad política necesita que se cuenten con nuevos mecanismos de legitimación y probablemente de reorientación global de la función de la policía.

“Para que se pueda tratar de manera adecuada las consecuencias prácticas de los modelos policiales y sus postulados se necesita situar a la policía en el tiempo y acotar su ámbito funcional, estudiando cuál es su relación con la seguridad, siendo esencial la comprensión de las circunstancias en las cuales se presenta la policía, las necesidades que busca cubrir, la naturaleza de sus funciones y en qué medida ocupa funcionalmente los ámbitos de la seguridad como ejercicio necesario para contextualizar la policía como se conoce en la actualidad”.⁵

Una clara definición de las funciones policiales permite señalar claramente los aspectos, ámbitos y parámetros de las funciones y de las organizaciones policiales de mayor relevancia, así como la problemática que se plantea al margen que puedan tener los distintos modelos.

Es fundamental la conceptualización de cultura policial, así como de las dimensiones que se tienen para las organizaciones policiales, la prevención, seguridad subjetiva y el orden público.

⁵ Walker Ranson, Rodger Alexander. **Actividades delictivas de la policía en América**. Pág. 109.



La relación de la policía con la ley y la utilización de la discrecionalidad en sus labores cotidianas por parte de los agentes policiales presenta una serie de características especiales que se deben tomar en consideración porque los diversos modelos propician una relación específica y por ende, un papel de la discrecionalidad de los agentes de policía que no únicamente coinciden sino que pueden presentar diferencias notables, al menos desde el punto de vista conceptual.

En los Estados en donde existe una separación razonable de los poderes, con controles en sus órganos, se tienen que garantizar los derechos mínimos y la participación de la población en la vida política aunque sea solamente de carácter representativo. Además, todas las policías del mundo tienen como finalidad el mantenimiento del orden vigente y consisten en un instrumento de conservación del *status quo*.

1.4. Organizaciones policiales

Las organizaciones policiales de naturaleza civil han adoptado la jerarquía, disciplina y estructura militar, debido a que en general las organizaciones policiales presentan categorías y escalas bien elevadas que únicamente en parte pueden moderar la tendencia a la estructura existente. Es esencial el momento en que las comunidades desaparecen o se transforman en grupos más numerosos, con mucha más movilidad de sus integrantes y con actividades económicas mayormente complejas, que necesitan de mayor especialización y de una dedicación rígida, debido a los controles descritos dejan de ser viables y eficientes.



La protección de la seguridad de las ciudades es la finalidad primordial para la creación de la policía, la cual, se concibe como un instrumento para el mantenimiento de la seguridad mediante la vigilancia y la amenaza de sanción.

“Es necesario destacar la forma en la cual el término policía tiene un sentido mayormente amplio que el de la organización policial a la cual también se define, siendo la misma el mantenimiento del orden del buen gobierno de la cosa pública para el orden y adecuada disposición de todos los integrantes de una colectividad”.⁶

Las distintas formas de Estado lesionan a los conceptos de lo público y de lo privado, así como a los límites de la acción estatal al momento de asegurar a la ciudadanía, o sea, a los medios que el Estado puede emplear legítimamente para el efecto.

En la actualidad existe un consenso en el hecho en los ámbitos del poder público, siendo importante el orden y la seguridad pública, dejando en manos privadas numerosos hechos y motivaciones que son tomadas en consideración como públicas, admitiendo inclusive una determinada autoayuda. Los nuevos cuerpos policiales tienen como función el control de los externos debido a que los conflictos internos entre los integrantes de la comunidad deben obtener su solución dentro de ella misma.

La finalidad de la creación de la policía ha sido más que el control de la población o de algunos de sus grupos. En dicho contexto, la prevención e investigación delictiva consiste

⁶ García Méndez, Carlos Emilio. **Historia de la policía**. Pág. 21.

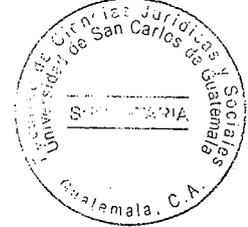


en una actividad privada en algunos casos hasta principios del siglo XX, debido a que han sido las personas afectadas quienes se encargaban de la contratación de investigadores que intentaban aclarar el caso, así como identificar a los delincuentes y ponerlos a disposición de la justicia, o sencillamente imponer a sus empleados el control de la justicia del país.

Las policías en sentido moderno se presentan con vocación de consolidarse como agencias de seguridad predominante en los albores del siglo XIX, y se consolidan durante él.

Las mismas se hacen cargo de la seguridad y del orden en los espacios públicos. Con ello, se trata de espacios en donde se tiene que realizar la convivencia para el buen funcionamiento de la sociedad y del sistema económico. Pero, los mecanismos de control social preexistentes no pueden desaparecer sobre todo en las comunidades que subsisten durante algún tiempo.

El surgimiento de la policía en un sentido moderno, o sea, del proveedor de seguridad se encuentra relacionado con el proceso de implementación y desarrollo del Estado especialmente en su versión liberal, y al proceso de urbanización derivado de la industrialización. Las posteriores evoluciones van modificando el sentido y el marco en que actúa la policía. En esta dirección se tienen que relacionar de forma directa las reformas al modelo de policía con cambios bastante sustanciales en el modelo de Estado democrático de derecho.



1.5. Funciones de la policía

Después de analizar el origen policial, sus causas y circunstancias favorecedoras de su creación como organización significativa del control social formal, es de conveniencia buscar la forma mayormente concreta de las funciones que la policía lleva a cabo en la sociedad. Con ello, se busca articular una definición funcional de la misma que sea de utilidad.

“La policía lleva a cabo una función social debido a que sin sociedad no existe policía y sin una organización social no se presenta la necesidad de vigilar de manera formal e institucional el cumplimiento de las normas sociales, para garantizar la supervivencia del grupo, siendo esencial señalar la importancia de la relación que existe entre la policía y la sociedad para ayudar a comprender el sentido de los modelos policiales”.⁷

Es muy probable que la mayoría de la ciudadanía relacione la actividad policial con la lucha contra la delincuencia. Ello parece ser la finalidad que ha motivado en la actualidad la creación de la misma, siendo la lucha contra la delincuencia un elemento que se encuentra presente en las funciones que tiene la policía. Inclusive, existen modelos de la policía que preconizan la forma policial como su objetivo.

La situación de creación e implantación de las policías modernas se han mantenido hasta el día de hoy. Además, de acuerdo con la criminología dominante, la investigación del

⁷ Bossard Llop, Jorge Mario. **Orden público y policial**. Pág. 90.



crimen no constituye la dedicación principal de la policía, debido a que la mayor parte de actividades policiales se encuentran destinadas a asegurar el orden y la tranquilidad, sobre todo en los espacios públicos, funciones que también pueden ser calificadas como de seguridad ciudadana.

El mantenimiento del orden, de la seguridad ciudadana y de la tranquilidad no excluye la prevención y persecución delictiva, debido a que lo que se busca es la prevención e identificación de los delincuentes, pero abarca labores y funciones específicas.

Es notoria la importancia que la vigilancia del cumplimiento de la normativa busca, asunto que se tiene que considerar para la producción normativa de las sociedades y para la actuación intensiva que se necesita de la policía en campos como la seguridad.

La policía también cuenta con funciones asistenciales relacionadas con la ciudadanía entre las cuales se tienen que integrar todas aquellas situaciones de accidente para asegurar la protección de las personas lesionadas.

También, con ello se tiene que analizar la concepción moderna de la policía para que sea requerida en la intervención de conflictos entre ciudadanos y grupos, con independencia de que se produzcan delitos o no.

Por ello, las definiciones de la criminología permiten el conocimiento de la función policial, al hacer referencia a bloques materiales de actuación para su adecuada clasificación.



Tiene una gran relevancia la extensión del ámbito de actuación policial que puede encargarse de hacer efectivo el poder coercitivo del Estado si se presentan las circunstancias legales para su realización.

Ello, consiste en un hecho diferencial en donde la posibilidad de emplear la fuerza física e inclusive el armamento de diverso tipo es permisible para el cumplimiento de la ley.

El signo más distintivo de la función de la policía es el que se encarga de condicionar todas las funciones policiales y no deja en ningún momento de tener razón debido a que la policía es solicitada en muchos contextos, no tanto debido a su competencia, sino para solucionar eficientemente el problema que se plantea.

La presencia policial para la resolución de un conflicto puede encargarse de favorecer una solución consensuada sin emplear la coacción, debido a que sencillamente con su intervención y la conciencia de las partes que se encuentran implicadas en que se puede recurrir a la imposición de una solución de forma coercitiva.

Esa potestad policial de emplear la fuerza en caso de no obtener el cumplimiento voluntario de una norma jurídica, orden o acuerdo marca de manera determinante las intervenciones policiales. Además, señala el camino que se tiene que seguir de forma preceptiva y acostumbra a ser un elemento de convencimiento, aunque legalmente otros cuerpos como los bomberos, pueden encargarse también de imponer una serie de medidas coercitivas existentes.



La policía a pesar de que dispone de la posibilidad de utilizar el poder coactivo del Estado no puede emplear la fuerza de manera sistemática. En una sociedad democrática, la misma busca la resolución de los incidentes que la misma afronta en el marco de la legislación vigente y recurre a la coacción únicamente en el caso que todos los recursos anteriores no hayan favorecido, para que se llegue a una solución pacífica.

La utilización de la fuerza por parte de la policía y de cualquier otro agente público o privado se encuentra necesariamente limitado en entornos de la democracia a la concurrencia de los elementos que legalmente se necesitan para su ejercicio legítimo. La misma es el único servicio público estatal que se encuentra operando las veinticuatro horas del día, los 365 días del año, con competencias generales en materia de seguridad.

Ello, es favorecedor para que la ciudadanía pueda recurrir a la policía cuando exista una anomalía de cualquier categoría, preferentemente en los espacios públicos, necesitándose de la intervención pública y de que el único servicio de guardia es la institución en estudio, además se tiene que indicar que es la que puede encargarse de la emisión de órdenes.

1.6. Policía y seguridad

“La policía ha tendido con frecuencia a pretender monopolizar la totalidad del campo material de la seguridad dentro de su ámbito funcional, tendiendo a extender su campo de actuación a todas las incidencias que pudieran lesionar la paz social interna”.⁸

⁸ *Ibíd.* Pág. 92.



El término policía hace referencia al buen gobierno de la ciudad o de los asuntos públicos en un sentido global. La relación entre policía y seguridad no ha sido siempre unívoca y estable, ha cambiado con el tiempo.

Las instituciones públicas promueven estudios científicos sobre la seguridad y la fiabilidad de la misma. También, se tienen que llevar a cabo experimentos empíricos para constatar la eficiencia o no de las diversas estrategias policiales de patrulla, sobre la efectividad de las distintas estrategias de prevención delictiva. En un intento por tener conocimiento de las cifras ocultas de delincuencia se ponen en marcha importantes cuestionamientos de victimización que además de dar a conocer un número importante de delitos, indicando la importancia de la percepción de la seguridad de los ciudadanos, señalan su seguridad subjetiva.

El desarrollo industrial y tecnológico, así como el aumento exponencial de la movilidad de la población incrementan los riesgos incontrolados a los cuales la sociedad y, en consecuencia, los ciudadanos se encuentran sometidos. En dicho contexto, la población tiene que afrontar los riesgos y peligros que se generan por esta globalización sobre la cual no tienen individualmente responsabilidad ni capacidad de influencia.

Las políticas de seguridad no pueden ser solamente políticas policiales y de justicia penal, a pesar de que tanto unas como las otras siguen teniendo un singular papel. Las fuerzas de seguridad continúan siendo el principal agente formal de la gestión de la seguridad ciudadana en la vida cotidiana.



La policía no puede ser tomada en consideración de forma aislada y en hacer frente a los retos actuales de la seguridad, que han dejado por un lado de ser su patrimonio exclusivo, pero continúan siendo un actor de relevancia.

La seguridad se refiere al conjunto de requisitos que le permite a los ciudadanos contar con una expectativa razonable de poder gozar de sus bienes y derechos en una situación de convivencia social armónica garantizada por los poderes públicos.

A pesar de las tendencias homogeneizadoras existen realidades diferentes en el campo de las políticas de seguridad. Es necesario plantearse cuáles son o pueden ser los elementos de referencia de una política de seguridad, tomando en consideración la seguridad, la cual cuenta con un amplio espacio diferenciado.

1.7. Sociedad y policía

Desde su fundación hasta la suscripción de los Acuerdos de Paz, la policía ha sido un instrumento del orden público y el reflejo de la constitución misma del Estado controlado por los grupos económicos dominantes, en función de sus intereses. Durante el conflicto armado interno, la policía fue una extensión de la represión ejercida por el ejército en contra de los que consideraba enemigos del sistema. También, es de importancia dar a conocer que en dicho período, el dominio era llevado a cabo por una cúpula militar que era quien ejercía el mando, alineando las acciones policiales con la política contrainsurgente del Estado guatemalteco.



Los Acuerdos de Paz en la sociedad guatemalteca determinaron el perfil de la nueva Policía Nacional Civil, así como establecieron los ámbitos de actuación de las fuerzas armadas y de las fuerzas civiles.

Los factores que fueron determinantes de la dificultad de establecer una correcta Policía Nacional Civil, tienen que ver con la existencia de poderes paralelos dentro del Estado que limitan una transformación mayormente acelerada de la misma. Esos poderes paralelos, vinculados a los intereses de preponderancia del ejército, ocasionaron un retraso en el desarrollo institucional.

El proceso posterior a los Acuerdos de Paz, estableció una estrategia desarrollada por los cuerpos ilegales, de evitar el funcionamiento autónomo policial, debido a que perdían el uso de la violencia que habían empleado hasta ese momento en beneficio de los grupos paralelos. Pero, el desarrollo de la institucionalidad policial a pesar de los obstáculos sufridos se convirtió en un peligro para los mismos grupos que buscaban la recuperación del control del Estado, para sus mismos intereses.



CAPÍTULO II

2. La actuación policial

El tema de la relación existente entre la policía y la comunidad es esencial, así como la imagen de la policía y su legitimidad frente a los ciudadanos y ciudadanas, lo cual se encuentra vinculado de forma directa a la percepción de la misma sobre el crimen y la eficiencia con que los agentes policiales la enfrentan.

Cualquier estudio que se realice en cuanto a la percepción ciudadana de la institución policial y su desempeño, es constitutivo de un instrumento valioso para la toma de decisiones políticas de seguridad en cuanto a lo interno y externo de la institución en referencia, ya sea con el ánimo de modificar prácticas que no sean las acordes, como para el mejoramiento de los aspectos de la formación y capacitación policial, o bien para el fortalecimiento de la comunicación que tiene que existir entre la policía y la comunidad. En variadas ocasiones, las autoridades de una institución tienen la creencia de que se están llevando a cabo bien las cosas, situación que se tiene que encontrar fortalecida por las opiniones de algunas autoridades intermedias que no cultivan el contacto directo que tiene que existir con la comunidad o que únicamente lo mantienen a nivel de familiares y amigos, quienes, como es normal mantienen una visión sesgada del desempeño institucional.

“La situación no es fácil para las más elevadas autoridades en materia de seguridad, debido a que la institución señala graves deficiencias en materia de corrupción, falta de recursos,



ausencia de perfiles policiales adecuados y otras que atentan contra cualquier disposición oficial de llevar a cabo las cosas y disminuir las reservas de la naturaleza que la ciudadanía siente hacia la policía”.⁹

2.1. Policía y delincuencia

En la actualidad se presenta una percepción bastante generalizada en relación a que la delincuencia es una misma y de que amenaza igualmente a los habitantes del Estado, región o ciudad.

Pero, la realidad indica que ello no es completamente cierto y que, con las correspondientes variaciones de espacio, ingresos, edades y otros, pueden encontrarse para el efecto una estratificación delincuencia que lesiona de forma diferenciada a la ciudadanía, con distintos actores y resultados, sin que ello lesione el hecho de que existe una delincuencia generalizada que afecta por igual a toda la ciudadanía.

Con ello se puede definir una estratificación que se encuentra fundamentada en el impacto económico del delito, lo cual permite hacer mención de una delincuencia de impacto menor, intermedio y alto. La delincuencia de impacto menor es aquella que lesiona a una cantidad bastante considerable de personas; la delincuencia de impacto mayor, es la que se vincula al crimen organizado, corrupción y asaltos bancarios, siendo su nivel económico bastante elevado aunque la cantidad de personas lesionadas es menor; mientras que la

⁹ Bustos Ramírez, Juan. **La seguridad ciudadana en Latinoamérica**. Pág. 50.



delincuencia intermedia, es la que se encuentra entre un nivel y otro de los antes citados y afecta a un nivel poblacional intermedio.

No cabe duda alguna que la mayor parte de la percepción de inseguridad se encuentra asociada a la delincuencia de impacto menor que es la que lesiona a un porcentaje bastante considerable de la ciudadanía.

Consiste en una delincuencia que se tiene que ubicar de forma especial como puede ser en el centro de la ciudad, lugares solitarios, mercados, lugares oscuros, terrenos baldíos y a la salida de los bancos, o también de manera temporal como se presenta a altas horas de la noche o en la madrugada, siendo este tipo de delincuencia el que requiere de la presencia policial en las calles.

La delincuencia de impacto mayor es tendiente a ser más estilista, ajena y lejana, así como también en peligrosa cercanía. No cabe lugar a dudas que el impacto económico directo de esta clase de delincuencia es bien elevado, cuenta además con un peso directo sobre las víctimas y uno indirecto de la economía del país y la calidad de vida que tiene la ciudadanía.

La misma requiere de un elevado nivel de preparación policial y de una cualificación y especialización policial de investigación, así como de los fiscales y jueces para enfrentarla. Otra estratificación de la delincuencia se puede encontrar relacionada con el grado de indefensión de las personas y consecuentemente con el grado de complejidad



delincuencial, lo cual, permite hacer mención de una delincuencia poco tecnificada y poco planificada, que lesiona a la ciudadanía más indefensa.

“La elección de las distintas formas de estratificación delictiva condiciona el tipo de abordaje y de sustentación de cualquier clase de delincuencia. De esa manera se tiene que seleccionar la del impacto económico, pudiendo tomarse en consideración todos los delitos que sean cuantificables por el impacto económico relacionado con las víctimas y sobre el país”.¹⁰

Cuando se elige una estratificación por la complejidad delictiva existente, su abordaje supone laborar con la clase de armas que se emplearon para cometer cada delito, siendo el número de delincuentes involucrados y el grado de preparación previa la que implica su realización. Inclusive, se puede analizar el contexto y la escena del crimen, el número de víctimas y la rapidez con la cual se realizó y cualquier otro dato que se relacione con la situación que haya sido considerada.

2.2. Desempeño policial

La imagen policial se encuentra relacionada de manera directa con el tema del desempeño, lo cual se tiene que asociar con la unión que se produce entre el aumento de la delincuencia y la capacidad policial para enfrentarla. Entre más grande es la unión, en términos de resultados.

¹⁰ *Ibíd.* Pág. 72.



Es de importancia hacer referencia a la capacidad institucional, para poder destacar que la percepción tiene que ir más allá de las personas e incluye a la institucionalidad en la que se tienen que insertar, y si se quiere ir al extremo a la función de seguridad que el Estado se encuentra obligado a desempeñar en función de la ciudadanía.

Al ciudadano común le son de interés los resultados concretos para la definición de una percepción del desempeño policial. No le es de interés tener conocimiento si el incremento delincencial se encuentra asociado al ritmo de urbanización, a la pérdida de valores, al cierre de oportunidades o al crecimiento acelerado del desempleo. Al ciudadano le es de interés tener conocimiento de que puede encontrarse en su casa o caminar de forma tranquila por las calles, así como por su ciudad. No le interesa al ciudadano si su seguridad está bajo la dependencia del policía de prevención o del policía de investigación, ni se preocupa por averiguar los lazos que unen al policía con el fiscal o con el juez para garantizar su seguridad.

El ciudadano tiende a creer que la policía no combate de manera eficiente a la delincuencia, por no contar con el recurso humano y de apoyo logístico respectivo para encontrarse oportunamente en tiempo y en espacio en la escena del delito y brindar de esa manera un eficiente servicio a la ciudadanía.

También, de forma intuitiva se tiende a pensar que debe modernizarse todo el sistema policial y fortalecerse una de las ramas de mayor importancia como lo es la investigación criminal.



A pesar de lo anotado, existe un elevado sector de la población que es de la opinión que algunos policías acuden únicamente de manera ocasional con prontitud al llamado de la ciudadanía y responden con desgano a este requerimiento.

No obstante, también existe otro sector igualmente importante que indica que las cosas son diferentes al opinar que la eficiencia ha mejorado considerablemente en número, frecuencia y efectividad de los operativos, y en el combate frontal que el actual gobierno ha declarado tanto para el delincuente común como al crimen organizado.

“Un punto de importancia que se tiene que destacar consiste en el hecho de que el ciudadano se cree protegido si siente que la policía lo cuida y ello se encuentra asociado con la presencia policial en las calles que no es correspondiente a la escasez de recursos en la policía y tampoco a las prioridades que pudieran establecerse y específicamente el gobierno”.¹¹

Lo anotado, supone por parte de los conductores de la política de seguridad, una gran habilidad para combinar el control de la delincuencia de menor impacto económico, pero de mayor sensibilidad poblacional, con el control de la delincuencia de mayor impacto pero de menor sensibilidad poblacional, lo cual consiste en una situación que implica consideraciones relacionadas con la voluntad política del gobierno, la imagen de la policía ante la ciudadanía, la tranquilidad de las personas con poder económico y político, la

¹¹ Aguilera de Paz, Julio Manuel. **Formación policial**. Pág. 112.



imagen del país ante los extranjeros y las posibilidades de inversión, así como también con la política de combate a la delincuencia.

La situación se vuelve mayormente compleja si se toma en consideración la variedad de la delincuencia en las distintas regiones del país, mientras en una de ellas el principal delito puede ser el robo, en otras puede ser el homicidio y el secuestro.

Lo anotado implica que una política de seguridad tiene que contar con estrategias específicas para las diferentes regiones y para los diferentes estratos delincuenciales y, en función de lo indicado, para la redistribución e introducción de modificaciones de importancia en el perfil de la policía que se necesita para cada uno de ellos, lo cual, a su vez, supone una serie de cambios sustanciales en la educación y capacitación policial.

Un elevado porcentaje de la ciudadanía guatemalteca opina negativamente en relación al desempeño profesional del policía, debido a que tiene la idea de que la educación, la preparación y el entretenimiento tienen que ser elementos integrales en los policías y en el estereotipo del policía profesional. La educación conduce a prestar un mejor servicio al llamado del ciudadano a quien en la mayoría de ocasiones los policías no tratan con respeto o hacen caso omiso de lo que requieren.

Por otro lado, la debida preparación académica y su correspondiente entrenamiento hacen que el policía se profesionalice en niveles suficientes para poder enfrentar con capacidad y eficacia al delincuente, reduciendo de esa forma, ostensiblemente el número de casos



que quedan sin respuesta alguna y que satisfagan plenamente al ciudadano lesionado. En la actualidad el policía carece de todo ello o lo tiene en condiciones precarias, lo cual lo inclina con facilidad al soborno y a la realización de actos delincuenciales.

También, existe otro sector de la población, no menos importante que opina reservadamente el profesionalismo policial, debido a que considera que en muy pocas ocasiones el ciudadano está con un policía con suficiente ética que lo desligue de manera definitiva del delincuente, y que además cuente con prontitud y agilidad para atender el llamado ciudadano.

Otro elemento de importancia consiste en destacar el grado de confianza ciudadana en que la policía le puede ayudar a la población en caso de emergencia. Sobre este tema, un elevado sector de la población opina de manera desfavorable en cuanto a la confianza de la policía para una emergencia, debido a que opinan que el policía se encuentra en su puesto por el sencillo hecho de encontrarse en el mismo, sin importarle los problemas que tenga la ciudadanía a la cual ellos se deben.

Lo anterior, se fundamenta en que al solicitarle la ayuda necesaria en una situación delincencial, presentan al ciudadano una interminable lista de pretextos, que hacen que el mismo desista de esa ayuda. Además, si por casualidad son ayudados, llegan tarde a la escena del crimen o sencillamente nunca se presentan. Por ello, y debido a la pérdida de tanto tiempo para un resultado negativo, prefieren no hacer nada y resolver las situaciones con sus mismas manos.



2.3. La delincuencia policial

La ciudadanía guatemalteca casi en su totalidad tiene la certeza que existe complicidad entre los policías y delincuentes, lo cual confirma la desconfianza completa del ciudadano ante la institución policial.

“Generalmente los policías se ven involucrados en tráfico de drogas con la delincuencia organizada, sin menospreciar los sobornos y uso de drogas, que consisten en un punto de referencia de este sector de la población”.¹²

Entre los motivos que hacen que un policía se convierta en cómplice de un delincuente se señalan de manera insistente las siguientes motivaciones: los bajos salarios, la mala situación económica y la pobreza. Otro factor que resalta en la conceptualización de la ciudadanía es que el policía maneja muchos amigos y conocidos delincuentes que actúan como informantes y que al final terminan corrompiéndose al confrontar problemas entre sí.

Existen actuaciones de la policía que encontrándose fuera de la legislación son encubiertas por sus mismos compañeros, lo cual surte un efecto multiplicador del factor delictivo a lo interno de la institución.

La complicidad y delincuencia policial se presentan en todos los niveles de la policía, a pesar de que algunos sectores tienen la creencia de que es en los sectores medio y alto,

¹² González Álvarez, Daniel Alejandro. **Corrupción policial**. Pág. 150.



lo cual es alarmante para la institución debido a que es en ellos en donde se tiene que concentrar la oficialidad de la institución que tiene que ser sinónimo de profesionalismo y elevado nivel académico.

2.4. Eficiencia policial

Un paso de importancia después del establecimiento de la condición de víctima y del impacto de la experiencia sobre su vida económica y emocional, es el estudio de las instalaciones policiales, las cuales sirven de insumo para sustentar el tipo de percepción que tienen las víctimas sobre la policía.

La población es del criterio que existe más prioridad para unos delitos que para otros y ello es otro punto de importancia que remite a la delincuencia de mayor sensibilidad, que es la menor y más común hacia la cual la ciudadanía espera una mayor atención por parte de la policía, lo cual puede no ser positivo y guardar relación con el criterio de las autoridades de seguridad, las cuales pueden tomar en cuenta a otros delitos y no a los mismos, como prioritarios desde el punto de vista estratégico. La mayoría de las víctimas deciden presentarse a poner la denuncia correspondiente con la intención de que se le sancione al delincuente, situación que por lo general no resulta como lo espera el denunciante.

Las víctimas tienen varias alternativas para poder acudir a la policía cuando se haya producido el hecho delictivo, pueden acudir a la policía más cercana, llamar a una patrulla o presentarse de manera directa a las instalaciones policiales.



En todo proceso se tienen que percibir con claridad dos tendencias: una de ellas consiste en el reconocimiento de las víctimas hacia las atenciones que reciben de los policías en cualquier lugar en el cual se produzca el contacto inicial, y la otra son las reservas que tienen en relación a la eficiencia con la cual se desempeñan tanto en la escena del crimen como en las instalaciones policiales, lo cual consiste en una situación que obliga a tomar diversas decisiones.

Muchas personas que acuden a presentar una denuncia a las instalaciones policiales terminan desencantados debido a la falta de resultados, lo que acentúa mayormente la percepción negativa que tienen de la institución policial.



CAPÍTULO III



3. Responsabilidad policial

La mayor parte de las personas que tienen participación en la labor policial se encuentran dedicadas a la causa de un servicio público que sea honorable y competente y hacen gala de forma sistemática de normas de integridad personal y profesional en el desempeño de sus funciones.

En todos los organismos de policía se presenta un elemento que se encuentra contaminado en determinado grado debido al incumplimiento de estas normas de probidad y profesionalidad que caracterizan en general a la actividad policial.

La manera en que se prestan los servicios policiales se encuentra bajo la dependencia de una serie de variables que abarcan las doctrinas políticas y culturales prevalecientes, así como la infraestructura social y las tradiciones locales. Los enfoques de la función policial cambian desde los fundamentados en un elevado nivel de control, que se caracteriza en la mayoría de ocasiones por el enfrentamiento.

El primer tipo acostumbra ser elevadamente centralizado, preferentemente reactivo y militar; mientras que el segundo, es centralizado pero interpreta la actividad policial más bien como una respuesta a las necesidades de la comunidad local en relación a la detección y resolución de los problemas que necesitan de intervención policial.



“La complejidad de la función policial y su relación con el ámbito en que se ejerce no tiene que subestimarse. En determinados países, la policía consiste en un instrumento directo de la política de gobierno y es una prolongación de la autoridad. En otros, es independiente”.¹³

Pero, la policía tiene en todas partes elevados poderes para hacer cumplir la ley, a pesar de que la índole, calidad y doctrina subyacente de esa ley puede variar de manera significativa.

En la mayoría de los países, los poderes policiales han sido concebidos para resguardar las libertades y los derechos esencialmente de la sociedad pero, como es natural, la delegación de algunos de esos mismos poderes presenta la posibilidad de que sean objeto de abusos. Además, es posible hacer que los agentes de la policía rindan cuentas de muchas formas diferentes, pudiendo ser los mismos responsables de su desempeño y productividad en términos mensurables con criterio empresarial, comparándolo con metas y objetivos fijados por el gobierno y la comunidad, pero, lo que es de mayor importancia, es que tienen que rendir cuentas.

3.1. Factores de riesgo

La falta de integridad y corrupción se presenta en todas las instituciones y en todas las sociedades, existiendo determinados atributos e indicaciones comunes que acostumbran

¹³ Baeza López, Juan Carlos. **Actuaciones policiales irregulares**. Pág. 45.



encontrarse presentes en los casos de altas tasas de falta de integridad policial, entre los cuales cabe hacer mención de los que a continuación se indican.

- a) Expectativas de la sociedad que son negativas, en general, en cuanto a la integridad de la policía.
- b) Cultura de impunidad policial.
- c) Tolerancia institucionalizada de ingresos que hayan sido percibidos en calidad de soborno.
- d) Falta de procedimientos claros o falta de supervisión.
- e) Inercia para la promulgación o la observancia de las normas.

Cada una de las características anotadas se encuentra facilitada por la oportunidad y estimulada a la vez por la falta de consecuencias. Por ende, una estrategia racional contra la falta de integridad y la corrupción de la policía consiste en la reducción de las oportunidades y en el aumento de las probabilidades de que ese tipo de conducta tenga consecuencias.

“Una vez una persona se encuentre implicada en un acto deshonesto, otros pueden valerse de ese incidente para impulsarlo a prácticas corruptas. Ese consiste en el método típico



utilizado por integrantes de grupos delictivos organizados para la adquisición de influencias en los círculos policiales”.¹⁴

3.2. Poder policial

La utilización indiscriminada o irresponsable de los poderes públicos delegados en los agentes policiales constituye uno de los factores principales que llevan a la pérdida de confianza por parte del público. En la mayor parte de los casos la legislación estipula determinado tipo de umbral abstracto que se tiene que indicar para que la acción policial sea realmente legal.

Un agente de la policía necesita contar con un motivo que sea razonable o una causa probable para sospechar que se está cometiendo un delito antes de poder llevar a cabo su intervención.

En consecuencia, todo policía tiene que encontrarse preparado para la justificación de sus actos en cualquier momento, en función de la norma previamente establecida.

En muchas culturas es costumbre ofrecer regalos como señal de amistad, respeto o bien gratitud. Pero, cuando el que recibe un regalo es un funcionario público que actúa en su calidad de oficial, existe un claro riesgo de que quien otorga el obsequio esté esperando o exija un tratamiento parcial y favorable.

¹⁴ *Ibíd.* Pág. 110.



3.3. Supervisión y vigilancia

Existen diversas formas en las que se pueden estructurar los mecanismos de supervisión para la presentación de reclamos, pudiendo estar gestionados por una rama de la estructura de mando central o por un departamento regional. Los mismos pueden existir de forma completamente separada de la jerarquía de mando o bien depender de manera directa de ella.

También, pueden presentarse organizaciones no gubernamentales o grupos de interés que sean independientes y que sigan de cerca la actividad policial y la miden en función de las normas internacionales de conducta.

Es bien frecuente que existan diferentes procedimientos para los casos de faltas de conducta de procedimiento o bien administrativas leves, por una parte, y por la otra, de actuaciones ilegales. Las primeras se pueden ventilar a nivel local e interno, en tanto que las segundas se tienen que someter a juicio ante los tribunales oficiales.

Es de importancia indicar que la principal característica de una supervisión satisfactoria tiene que ser la independencia, de forma que el proceso se encuentre aislado de la influencia política y se vea libre de presiones. Para que lo indicado sea posible y pueda llevarse a cabo, el personal y, en particular, los encargados de la investigación de la corrupción tienen que sentirse seguros en sus cargos y a salvo de influencias que sean externas.



En los países en los que existe una estrecha integración de los servicios de la policía y privados, el asunto de la rendición de cuentas puede ser representativo de características considerablemente diferentes.

Los empleados de las empresas privadas no acostumbran a encontrarse sujetos al mismo grado de reglamentación oficial, sino que están sujetos al cumplimiento de las condiciones contractuales o, en el caso de que existan abusos graves, a las disposiciones legales generales del derecho penal.

La observancia de las normas y el adecuado desempeño se fundamentan en la necesidad que tiene la empresa de satisfacer a sus clientes y de que los servicios se ajusten a cabalidad a las condiciones estipuladas en el contrato.

En general, las sanciones son de orden financiero y la más grave consiste en la rescisión del contrato. La disciplina interna del personal de la empresa se fundamenta en el reglamento del personal, pero se tiene que regir por normas laborales.

3.4. Integridad institucional

“Una estrategia racional para el combate de la falta de integridad y de la corrupción policial es la que se refiere a la reducción de las oportunidades y al aumento de las probabilidades de que esa conducta tenga consecuencias. El elevado nivel de fiscalización y supervisión independiente que se haya establecido puede señalar que la frecuencia de las



oportunidades y las probabilidades de que se detecte la existencia de corrupción en la actuación".¹⁵

Uno de los factores de riesgo de conducta puede consistir en el resentimiento de algunos empleados por considerar que los mismos han sido víctimas de una injusticia que se haya presentado.

Han existido casos que para ser nombrado o ascendido en el servicio policial, un candidato ha tenido que pagar sobornos o prometer un porcentaje de su futuro sueldo. Existen también otros casos en que el nombramiento o ascenso se fundamenta en el nepotismo que se presenta. Cuando los nombramientos no se llevan a cabo en función de los méritos, se socava con ello la eficiencia y calidad de la policía y se crean legítimos motivos de descontento.

Además, algunas autoridades policiales toman en consideración que los agentes que pasan demasiado tiempo llevando a cabo un determinado cargo o función específica dejan de dedicarse de lleno a su trabajo o se vuelven vulnerables a la corrupción.

Para contrarrestar la tendencia indicada, algunos organismos policiales aplican rápidamente un sistema de rotación de cargos, mediante el cual los agentes policiales son reasignados de manera periódica a nuevas labores, después de que se haya cumplido con un determinado plazo.

¹⁵ Walker. **Op. Cit.** Pág. 120.

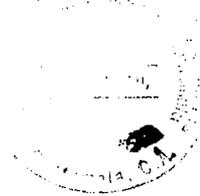


La integridad de los agentes policiales se encuentra bajo la dependencia de los dirigentes de la policía tanto a nivel local como nacional. Es conveniente que los evaluadores tomen en consideración si los dirigentes y supervisores desempeñan un papel de carácter activo en la promoción de la integridad, o si en cambio, dan su consentimiento a la corrupción o si los mismos ejercen una influencia corruptora.

3.5. Inexistencia de una adecuada conducta policial

La existencia de una estructura legislativa necesaria para la presentación de quejas constituye un paso de importancia, pero dicha estructura tiene que ser algo más que una sencilla expresión legislativa de intención. Todo mecanismo tiene que ser de fácil acceso para los integrantes del público y de su uso simplificado.

Además, se tiene que proteger a quienes formulan las quejas de consecuencias negativas y ofrecer una resolución que sea responsable, profesional y oportuna. Cuando el mecanismo de presentación de quejas no logra reunir estos requisitos y el público no tarda en tomar en consideración que consiste en una pérdida de tiempo no le prestará el apoyo necesario. Una muestra aleatoria de los archivos que existen en los cuales se registran las quejas que hayan sido formuladas contra la policía permite que el evaluador pueda claramente apreciar dichas quejas y dar a conocer su opinión, así como la forma en la que fueron investigadas las actividades realizadas y la solución que se les dio. Si se niega el acceso a esos archivos, también contará con valor informativo la razón otorgada para esa negativa.



3.6. Tratamiento de los detenidos

“Es fundamental el establecimiento de normas mínimas para el trato de las personas que se encuentran detenidas por la policía. Es necesario que esas normas mínimas se hayan puesto en práctica. En los casos en que no se hayan establecido normas mínimas, los malos tratos y abusos de los detenidos tienen que ser mayormente fáciles de poder ocultar”.¹⁶

Los detenidos que llegan a una comisaría con señales de haber sido lesionados tienen que ser objeto de una evaluación médica de forma inmediata y se tiene que dejar constancia de sus lesiones. Los detenidos que presentan con posterioridad señales de lesiones o síntomas de enfermedad tienen que ser vistos y tratados sin dilación por un médico.

En algunas jurisdicciones las buenas prácticas abarcan un sistema de visitas que no se encuentran anunciadas a las celdas o al centro de detención por los órganos de supervisión u otros supervisores, o bien por determinados integrantes del público, o también por ambos. La experiencia demuestra que las condiciones en que los sospechosos llevan a cabo confesiones o admisiones pueden relacionarse con el trato recibido previamente a hacer la confesión o admisión que se realice. Ello, puede deberse a la amenaza o uso directo de la violencia, o sea, a otras formas de intimidación o amenazas indirectas de parte de los interrogadores o sencillamente a que la experiencia es física y mentalmente angustiosa.

¹⁶ Bossard. **Op. Cit.** Pág. 190.



Además, quienes están sujetos a interrogatorios policiales se sienten normalmente nerviosos y en una situación dinámica desigual que favorece al interrogador o interrogadores.

Existen amplias pruebas de que algunas personas se encuentran bajo la predisposición a contestar las preguntas que lleve a cabo la policía de cualquier forma con la finalidad de acortar el interrogatorio y como resultado de lo indicado, confiesan de manera falsa haber cometido delitos que no cometieron. En algunos países se considera que el riesgo de una confesión falsa es tan grande que las confesiones de culpabilidad realizadas únicamente ante un agente de la policía no son admisibles en juicio.

3.7. Conducta delictiva de los agentes policiales

“Los beneficios personales son el móvil fundamental de toda conducta delictiva. Debido a la confianza especial que se ha depositado en los agentes policiales y a las responsabilidades que se les han confiado, las oportunidades que se les presentan de abusar de esa confianza y obtener dinero o ventajas son bastante considerables. De igual manera, debido a que los policías disponen de información confidencial, conocen claramente el sistema de justicia penal y pueden influir en el mismo, soliendo encontrarse en condiciones de eludir la detención.

Por su parte, las organizaciones policiales reúnen, mantienen y cuentan con acceso directo a considerables cantidades de información sobre víctimas, testigos, delitos y sospechosos



de la comisión de delitos, parte de lo cual es de carácter privado y, en gran medida, confidencial. Esa misma información tiene determinado valor en el mercado para los delincuentes, investigadores privados y periodistas, valor que pueden explotar los agentes policiales.

Para contrarrestar el riesgo indicado, es necesario que se adopten medidas que sean firmes y eficientes de seguridad de la información. En muchos países la buena práctica exige que se deje por un lado constancia del acceso a cualquier clase de información, con indicación de la hora, fecha y nombre del agente que tenga interés, así como también la razón para el acceso. Pueden entonces hacerse inspecciones que sean aleatorias y periódicas de agentes para tener conocimiento de la razón por la cual se accedió a esos datos en particular y qué se hizo con ellos.

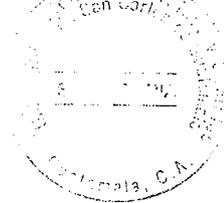
La información sobre operaciones o investigaciones también puede ser objeto de venta y en los casos en que la actividad o la investigación policial tiene por finalidad una persona o una localidad en particular, la información puede ser objeto de valor inestimable no únicamente para cualquier delincuente implicado, sino también para periodistas que buscan una primicia de interés.

También, se presentan otras dificultades cuando la información no se ha realizado de manera correcta o no se ha archivado debidamente. Un sencillo error mecanográfico puede llevar a la detención innecesaria de personas con un nombre parecido, a sospechosos que eludan la detención debido a que la documentación es inexacta o no se



encuentra completa. Es bastante posible que estos problemas se deban a la inexistencia de diligencia, pero los efectos pueden ser bastante graves.

CAPÍTULO IV



4. Los problemas que genera la malversación de la Policía Nacional Civil para garantizar y reguardar el orden público

De conformidad con el preámbulo de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, así como de la Convención Interamericana Contra la Corrupción, se ha estudiado la amenaza para la estabilidad y seguridad de las sociedades, cuando los agentes policiales vulneran la democracia, la ética y la justicia, comprometiendo el desarrollo social.

Por ello, es esencial que la Corte Suprema de Justicia comprometida y decidida a la prevención y disuasión de cualquier indicio de malversación, implemente acciones concretas para el combate de actos ilícitos cometidos por los agentes policiales mediante la denuncia de actos irregulares. La seguridad pública es un servicio esencial de competencia exclusiva del Estado y para ese fin se crea la Policía Nacional Civil.

4.1. Policía Nacional Civil

El Artículo 2 de la Ley de la Policía Nacional Civil Decreto 11-97 del Congreso de la República de Guatemala regula: "La Policía Nacional Civil es una institución profesional armada, ajena a toda actividad política. Su organización es de naturaleza jerárquica y su funcionamiento se rige por la más estricta disciplina. La Policía Nacional Civil ejerce sus



funciones durante las veinticuatro horas del día en todo el territorio de la República. Para efectos de su operatividad estará dividida en distritos y su número y demarcación serán fijados por su Dirección General. Está integrada por los miembros de la Carrera Policial de la Carrera Administrativa.

En el reclutamiento selección, capacitación y despliegue de su personal debe tenerse presente el carácter multiétnico y pluricultural de Guatemala”.

El mando supremo de la Policía Nacional Civil será ejercido por el Presidente de la República, a través del Ministro de Gobernación. El funcionamiento de la Policía Nacional Civil estará a cargo de su Director General, bajo la inmediata y exclusiva autoridad del Ministro de Gobernación.

La Ley de la Policía Nacional Civil Decreto 11-97 del Congreso de la República de Guatemala señala en el Artículo 4: “En cada departamento y con sujeción a las directrices del Ministerio de Gobernación, el Gobernador supervisará la actuación de la Policía Nacional Civil, sin perjuicio de la dependencia orgánica, funcional y operativa de las fuerzas de la Policía Nacional Civil del departamento ante los mandos de ésta”.

Todos los habitantes de la República deberán de prestar la colaboración necesaria a los miembros de la Policía Nacional Civil en el ejercicio de sus funciones, siendo la Dirección General de la Policía Nacional Civil quien tendrá a su cargo la administración exclusiva de sus recursos humanos y materiales, para el efecto, elaborará y aprobará los instrumentos técnicos necesarios.



4.2. Funciones de la Policía Nacional Civil

La Policía Nacional Civil es la institución encargada de proteger la vida, la integridad física, la seguridad de las personas y sus bienes, el libre ejercicio de los derechos y libertades, así como prevenir, investigar y combatir el delito preservando el orden y la seguridad pública.

El Artículo 10 de la Ley de la Policía Nacional Civil Decreto 11-97 del Congreso de la República de Guatemala regula: "Para el cumplimiento de su misión, la Policía Nacional Civil desempeñará las siguientes funciones:

- a) Por iniciativa propia por denuncia o por orden del Ministerio Público:
 - 1. Investigar los hechos punibles perseguibles de oficio e impedir que estos sean llevados a consecuencias ulteriores;
 - 2. Reunir los elementos de investigación útiles para dar base a la acusación en proceso penal;
- b) Auxiliar y proteger a las personas y velar por la conservación y custodia de los bienes que se encuentren en situación de peligro por cualquier causa.
- c) Mantener y restablecer, en su caso el orden y la seguridad pública.
- d) Prevenir la comisión de hechos delictivos, e impedir que estos sean llevados a consecuencias ulteriores.
- e) Aprender a las personas por orden judicial o en los casos de flagrante delito y ponerlas a disposición de las autoridades competentes, dentro del plazo legal.



- f) Captar, recibir y analizar cuantos datos tengan interés para la seguridad pública, estudiar, planificar y ejecutar métodos y técnicas de prevención y combate de la delincuencia y requerir directamente a los señores jueces, en casos de extrema urgencia, la realización de actos jurisdiccionales determinados con noticia inmediata al Ministerio Público.
- g) Colaborar con los servicios de protección civil en los casos de grave riesgo, catástrofes y calamidad pública en los términos establecidos en la ley.
- h) Vigilar e inspeccionar el cumplimiento de las leyes y disposiciones generales, ejecutando las órdenes que reciba de las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.
- i) Prevenir, investigar y perseguir los delitos tipificados en las leyes vigentes del país.
- j) Colaborar y prestar auxilio a las fuerzas de seguridad civil de otros países, conforme a lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales de los que Guatemala sea parte o haya suscrito.
- k) Controlar a las empresas y entidades que presten servicios privados de seguridad. Registrar, autorizar y controlar su personal, medios y actuaciones.
- l) Coordinar y regular todo lo relativo a las obligaciones del Departamento de Tránsito, establecidas en la ley de la materia.
- m) Organizar y mantener en todo el territorio nacional el archivo de identificación personal y antecedentes policiales.
- n) Atender los requerimientos que, dentro de los límites legales, reciban del Organismo Judicial, Ministerio Público y demás entidades competentes.

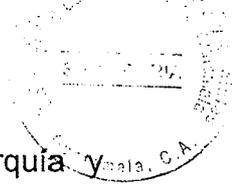
- 
- ñ) Promover la corresponsabilidad y participación de la población en la lucha contra la delincuencia.
 - o) Las demás que le asigna la ley”.

4.3. Principios de actuación de la Policía Nacional Civil

La actuación de la Policía Nacional Civil, se adecuará a los principios básicos contenidos en la presente ley con especial atención a las exigencias de los derechos humanos y a su condición de servicio público esencial.

El Artículo 12 de la Ley de la Policía Nacional Civil Decreto 11-97 del Congreso de la República de Guatemala regula: “Son los principios básicos de actuación de los miembros de la Policía Nacional Civil los siguientes:

- 1) Adecuación al ordenamiento jurídico:
 - a) Ejercer su función con absoluto respeto a la Constitución Política de la República de Guatemala, a los derechos humanos individuales y al ordenamiento jurídico en general.
 - b) Actuar con absoluta neutralidad política e imparcialidad y sin discriminación alguna, por razón de raza, religión, sexo, edad, color, idioma, origen, nacionalidad, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social u opinión.
 - c) Actuar con integridad y dignidad y abstenerse de todo acto de corrupción y oponerse a él resueltamente.



- d) Sujetarse en su actuación profesional a los principios de jerarquía y subordinación. En ningún caso, el principio de obediencia podrá amparar órdenes que entrañen ejecución de actos que manifiestamente constituyan delito o sean contrarios a la Constitución o a las leyes.
 - e) Colaborar pronta y cumplidamente con la administración de justicia y auxiliarla en los términos establecidos en la ley.
- 2) Relaciones con la comunidad:
- a) Evitar en el ejercicio de su actuación profesional cualquier práctica abusiva, arbitraria o discriminatoria.
 - b) Observar en todo momento un trato correcto y esmerado en sus relaciones con la población a la que auxiliarán y protegerán, siempre que las circunstancias lo aconsejen o fueren requeridos para ello informándola acerca de las causas y finalidades de su intervención.
 - c) Actuar en el ejercicio de sus funciones, con la decisión necesaria y sin demora, cuando de ello dependa evitar un daño grave, inmediato e irreparable, rigiéndose al hacerlo por los principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad en la utilización de los medios a su alcance.
- 3) Tratamiento de los detenidos:
- a) Identificarse debidamente como miembro de la Policía Nacional Civil en el momento de efectuar una detención.
 - b) Velar por la vida e integridad física de las personas a quienes detuvieren o que se encuentren bajo su custodia y respetar su honor y dignidad, debiendo indicarles los motivos de su actuación.



c) Dar cumplimiento y observar con la debida diligencia los trámites, plazos y requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico, cuando se proceda a la detención de una persona.

4) Dedicación profesional:

Llevar a cabo sus funciones con total dedicación, debiendo intervenir siempre en defensa de la ley y de la seguridad pública.

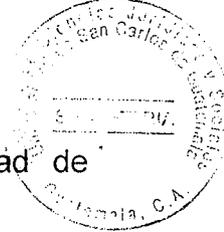
5) Secreto profesional:

Guardar riguroso secreto profesional de todas las informaciones que conozcan u obtengan por razón o con ocasión del desempeño de sus funciones. No estarán obligados a revelar las fuentes de información salvo que el ejercicio de sus funciones o las disposiciones de la ley les impongan actuar de otra manera”.

4.4. Integrantes de la carrera policial

Los miembros de la carrera policial son servidores públicos que en virtud de legítimo nombramiento previo juramento de fidelidad a la Constitución presten servicios permanentes de orden público a los habitantes de la República.

El Artículo 14 de la Ley de la Policía Nacional Civil Decreto 11-97 del Congreso de la República de Guatemala regula: “La carrera policial estará basada en criterios de profesionalidad y efectividad por ello, el Estado proporcionará la condiciones más favorables para una adecuada promoción humana, social y profesional de los miembros



de la Policía Nacional Civil, de acuerdo a principios de objetividad, igualdad de oportunidades, tiempo de servicio, méritos y capacidad”.

En el ejercicio de sus funciones, los miembros de la carrera policial son agentes de la autoridad y guardianes del orden público. La carrera policial y del personal administrativo se regularán reglamentariamente.

El Artículo 17 de la Ley de la Policía Nacional Civil Decreto 11-97 del Congreso de la República de Guatemala señala: “La carrera policial contará con las siguientes escalas jerárquicas:

- a) Escala jerárquica de dirección, que corresponde a los siguientes grados:
 - Director General.
 - Director General Adjunto y
 - Subdirectores Generales.
- b) Escala jerárquica de oficiales superiores que corresponde a los siguientes grados:
 - Comisario General de Policía.
 - Comisario de Policía.
 - Subcomisario de la Policía.
- c) Escala jerárquica de Oficiales Subalternos, que corresponde a los siguientes grados:
 - Oficial Primero de Policía.
 - Oficial Segundo de Policía.
 - Oficial Tercero de Policía.
- d) Escala Básica, que corresponde a los siguientes grados:



- Inspector de Policía.
- Subinspector de Policía.
- Agente de Policía”.

El derecho de los guatemaltecos para ingresar a la Policía Nacional Civil además de las prohibiciones establecidas en el Reglamento respectivo y de los requisitos requeridos para su ingreso a la misma, solo podrá limitarse por razón de sentencia judicial firme, o por la existencia de antecedentes penales no rehabilitados conforme a las leyes correspondientes.

El Artículo 19 de la Ley de la Policía Nacional Civil Decreto 11-97 del Congreso de la República de Guatemala regula: “El sistema de ingreso a cada una de las escalas jerárquicas y grados será el siguiente:

a) Escala de Dirección:

El Director General, el Director General Adjunto, y los Subdirectores Generales, serán nombrados como lo establece el Artículo 22 de la presente ley.

b) Escala de Oficiales Superiores:

Por promoción interna desde el grado de “Oficial Primero de Policía”, al grado de “Comisario General de Policía”, de forma sucesiva por promoción interna y determinada por capacitación, tiempo de servicio y otros méritos.

c) Escala de Oficiales Subalternos:

1. Concurso de oposición al grado de “Oficial Tercero de Policía”, al que podrán optar tanto los miembros de la escala básica, como personas ajenas a la



institución que reúnan en uno y otro caso los requisitos reglamentarios.

2. Acceso a los demás grados por promoción interna y determinado por capacitación, tiempo de servicio y otros méritos.

d) Escala Básica:

1. Concurso de oposición al grado de Agente de Policía en el que podrá participar cualquier persona que llene los requisitos reglamentarios.
2. Acceso a los demás grados y de forma sucesiva por promoción interna y determinada por capacitación, tiempo de servicio y otros méritos”.

La Ley de la Policía Nacional Civil Decreto 11-97 del Congreso de la República de Guatemala regula en el Artículo 20: “Para ser promovido al grado inmediato superior el candidato además de los requisitos mínimos para el puesto, debe cumplir las condiciones y requisitos que para cada grado se establezcan reglamentariamente y los referentes a:

- a) Existir vacante en la plantilla del citado grado.
- b) Estar en situación de servicio activo.
- c) Tiempo de servicio.
- d) Tiempo de servicio efectivo.
- e) Evaluaciones anuales de acuerdo a procedimientos establecidos.
- f) Cualificación profesional otorgada por la asistencia a cursos de formación y especialización.
- g) Aprobar exámenes de condiciones físicas y mentales.
- h) Otros méritos”.



La situación personal de cada miembro de la carrera policial referida a la escala jerárquica existente, antigüedad en su grado, tiempo efectivo de servicio policial y cargo que desempeña, estará registrada y debidamente publicada por la subdirección de personal existente.

4.5. Derechos, obligaciones y prohibiciones de los agentes policiales

El Artículo 33 de la Ley de la Policía Nacional Civil Decreto 11-97 del Congreso de la República de Guatemala señala: “Son derechos de los miembros de la Policía Nacional Civil.

- a) No ser destituidos de la institución a menos que incurran en causal de despido.
- b) Tener la oportunidad de realizar estudios de especialización, cursos o materias relacionadas con el área policial, en centros universitarios o instituciones nacionales o extranjeras.
- c) Ser remunerado de acuerdo a su tiempo de servicio, jerarquía, capacidad, y méritos que les aseguren un nivel de vida digno para sí y su familia. Reglamentariamente se establecerán los incentivos que corresponderán por prestar servicio en determinadas regiones del territorio nacional.
- d) Obtener ascensos al grado inmediato superior previo cumplimiento de los requisitos de la presente ley y el respectivo reglamento.
- e) Ser dotados de los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, especialmente en lo concerniente a equipo y demás apoyo logístico.



- f) Recibir las prestaciones laborales y de seguridad social a que tienen derecho los servidores públicos, además, los que proporciona la institución de conformidad con la ley.
- g) Recibir el apoyo necesario para una adecuada promoción profesional, social y humana.
- h) Recibir defensoría legal por la imputación de hechos que puedan resultar constitutivos de delito o falta con ocasión de fiel y estricto cumplimiento de sus funciones.
- i) Recibir tratamiento adecuado para su recuperación por el tiempo que sea necesario cuando como consecuencia de un acto del servicio sufran problemas físicos, emocionales o psíquicos.
- j) Inscribir a los miembros de su grupo familiar, en centros educativos y de formación públicos, en todo tiempo, cuando por las necesidades del servicio sean trasladados a cualquier lugar del territorio nacional. A este efecto ningún centro podrá negarse a cumplir esta disposición.
- k) Tener acceso gratuito a los servicios de transporte público colectivo, cuando se hallen en servicio.
- l) Recibir reconocimientos, distinciones, y condecoraciones de conformidad con el reglamento respectivo".

El Artículo 34 de la Ley de la Policía Nacional Civil Decreto 11-97 del Congreso de la República de Guatemala regula: "Obligaciones. Los miembros de la Policía Nacional Civil tienen las siguientes obligaciones:



- a) Servir a la patria, la sociedad y a la institución con honradez, justicia, lealtad, abnegación, disciplina y ética profesional.
- b) Proteger y respetar la dignidad de las personas, los derechos humanos, la Constitución y las leyes de la República, cualesquiera sean las circunstancias en que hayan de cumplir con su misión.
- c) Respetar y cumplir las órdenes e instrucciones emanadas de sus superiores jerárquicos, las cuales deben estar siempre ajustadas a la Constitución y a las leyes de la República. La obediencia a una orden superior no justifica ni exime de responsabilidad en la comisión de hechos punibles.
- d) Mantener en sus relaciones con el público, con sus compañeros y con sus superiores y subordinados la consideración, respeto y cortesía debidos.
- e) No recibir remuneración económica, dádivas o recompensas adicionales que no sean las inherentes al ejercicio de sus funciones, salvo si se trata de incentivos en cualquier lugar del territorio nacional, por necesidades del servicio, establecidos reglamentariamente.
- f) Ser responsables por los actos cometidos en el ejercicio de sus funciones”.

El Artículo 35 de la Ley de la Policía Nacional Civil Decreto 11-97 del Congreso de la República de Guatemala regula: “Prohibiciones. Los miembros de la Policía Nacional Civil, por prestar un servicio público esencial, tienen prohibido:

- a) Declararse en huelga y/o ejecutar actos contrarios al servicio.
- b) Formar parte de partidos políticos y favorecer o ejecutar actividades de esta naturaleza.



- c) Las demás prohibiciones establecidas en otras leyes y reglamentos de la República”.

4.6. Prestación de servicios policiales

La asistencia técnica en la esfera de la actividad policial y la prestación de servicios policiales dentro del ámbito estratégico puede abarcar una labor encaminada al fortalecimiento de los siguientes elementos:

- a) Redacción de leyes o enmiendas.
- b) En los Estados que salen de conflictos, investigación de los agentes policiales que pueden haber tenido participación en un régimen represivo anterior.
- c) Reestructuración fundamental de toda la fuerza policial.
- d) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y supervisión de la conducta y desempeño policial.
- e) Elaboración de manuales de orientación y procedimientos operacionales, sobre todo en función de las estrategias policiales.
- f) Desarrollo de procesos de gestión basados en la medición y gestión del desempeño.



- g) Directrices para la selección y contratación justa y objetiva.
- h) Construcción de instalaciones y locales adecuados, especialmente en los casos en que los mismos sean suficientes para la preservación del bienestar y dignidad de los detenidos.
- i) Mejoramiento de la infraestructura de telecomunicaciones, incluyendo los protocolos de despacho y los procesos semiautomáticos.

4.7. Dotación de personal y contratación

“Un servicio policial se puede encontrar integrado por una combinación de personal que ha prestado juramento y de personal que no lo ha hecho. En el primero de los casos el personal, cuando entra en funciones, presta juramento o hace alguna otra declaración de que defenderá la ley”.¹⁷

A los agentes de policía se les permite el ejercicio del poder de la detención y el registro. Los que no han prestado juramento, en cambio, no tienen poderes para hacer cumplir la ley y por lo general desempeñan funciones administrativas o de apoyo.

En algunos países puede ser elevado el porcentaje de personal que no ha prestado juramento o apoyo civil, en tanto otros pueden utilizar a agentes que han prestado

¹⁷ Almala. **Op. Cit.** Pág. 130.



juramento para desempeñar esas funciones, siendo posible inclusive que exista un componente policial auxiliar, en el cual voluntariamente puedan prestar apoyo a la actividad policial general. Es necesario tomar en consideración esos factores en el momento del análisis de los perfiles del personal policial y del presupuesto existente en beneficio de los mismos.

Las descripciones de las funciones del personal policial no siempre reflejan iguales expectativas en relación a la calidad. Realmente, sobre todo en el caso de los candidatos con un elevado nivel de estudios, es posible que no siempre consideren deseable o atractiva la carrera policial. Por otra parte, todos los sectores de la comunidad tendrían que encontrarse en condiciones de reunir los requisitos oficiales de ingreso.

4.8. El delito de malversación

“La palabra malversación se integra de los siguientes términos de origen latino: *male* que quiere decir mal, y del verbo *versare* que significa girar o dar vuelta, así como también del sufijo de acción y del efecto *cion*”.¹⁸

La malversación de fondos consiste en un delito en el que se emplea el dinero ajeno en otros asuntos distintos a los que se encontraba destinado. Puede aplicarse a cualquier tipo de dinero ajeno confiado al cuidado de otro, comúnmente se utiliza la palabra malversación cuando se hace referencia al dinero que corresponde al erario público.

¹⁸ Ugaz Quiñonez, José Humberto. **El delito de malversación**. Pág. 88.



“Malversación es la acción en la que uno o más individuos se apropian de forma inadecuada de valores o fondos que les han sido confiados en razón de un puesto laboral o a cargo de alto rango. Consiste en un fraude financiero, en una sustracción con ánimos de lucro por parte de funcionarios o autoridad pública a un tercero con su consentimiento, cuando estén haciendo uso de su cargo por mala gestión”.¹⁹

Pueden distinguirse dos grandes tipos de malversación:

- a) Malversación apropiativa: el funcionario o autoridad encargado de la gestión de los recursos públicos los aplica en su interés personal y los tiene que integrar en su mismo patrimonio.
- b) Malversación de uso: el funcionario no se apropia de los recursos que gestiona, sino que los desvía para una finalidad diferente para el que se tenían que emplear.

4.9. Problemas que genera la malversación de la Policía Nacional Civil para garantizar y resguardar el orden público en la sociedad guatemalteca

El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y su fin supremo es la realización del bien común; asimismo, constituye deber esencial del Estado garantizar la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo completo e integral de la persona.

¹⁹ Chinchilla Miranda, Laura Gabriela. **Malversación policial**. Pág. 119.



Las diversas formas de corrupción manifestadas en el accionar de los funcionarios empleados públicos constituyen uno de los elementos fundamentales que impiden la materialización de estos principios constitucionales.

Además, el correcto funcionamiento de la función pública contribuye al desarrollo económico, social y cultural del Estado de Guatemala, así como a la credibilidad y legitimidad del mismo.

También, para contribuir a la realización de los fines del Estado de Guatemala, se hace necesario adecuar la legislación penal en materia de corrupción al contexto de falta de efectividad del Estado para perseguir los delitos.

El Artículo 30 de la Ley Contra la Corrupción Decreto 31-2012 del Congreso de la República de Guatemala indica que se reforma el Artículo 447 del Código Penal, Decreto número 17-73 del Congreso de la República y sus reformas, el cual queda así: "Artículo 447. Malversación. Comete delito de malversación, el funcionario o empleado público que diere a los caudales, efectos o bienes que administren, una aplicación o uso diferente de aquella a que estuvieren destinados. El responsable de este delito será sancionado con prisión de dos a seis años y multa de veinte mil a cincuenta mil quetzales. Si como consecuencia de la comisión de este delito se ocasiona daño o entorpecimiento del servicio, la pena se aumentará en una tercera parte. Si los caudales, efectos o bienes estuviesen destinados a fines asistenciales o a programas de apoyo social, la pena se aumentará en dos terceras partes."



De acuerdo a lo postulado en los tratados y convenciones internacionales, así como por la normativa vigente en la sociedad guatemalteca, la malversación en estudio por tratarse de hechos cometidos en su generalidad por agentes policiales, los mismos atentan contra la administración pública, en relación con la probidad con que tienen que actuar respecto de ella, resultando afectada la sociedad en general, tanto por encontrarse los tipos delictivos en la legislación penal como por tratarse de conductas objetivas descritas en los tipos, atentando contra el Estado en general.

Su fundamento es constitucional y deriva del catálogo de delitos y penas que se conocen en la legislación penal y que son de aplicación *erga omnes*, siendo esa aplicación la que se efectúa en cuanto exista una conducta típica, antijurídica y culpable, motivo por el cual no se debe desatender para definir el bien jurídico resguardado en el delito de malversación, al analizar el tipo, lo cual es un aspecto de importancia para la constitución del injusto, como es la índole del deber infringido, especialmente evidente en los delitos cometidos por agentes de la Policía Nacional Civil.

Se considera en un primer aspecto que los delitos cometidos por agentes policiales o contra la función pública presentan una serie de momentos constitutivos comunes, entre los cuales se encuentra la dirección de ataque a un bien jurídico unitario. En segundo lugar, se puede aseverar la presencia de un bien jurídico propio de los delitos en la incorruptibilidad de los titulares de las funciones de seguridad y en la objetividad como presupuesto del correcto funcionamiento de sus actividades policiales.



Por ende, se puede señalar que el bien jurídico en el delito de malversación es la confianza de la colectividad en la integridad del aparato de seguridad que tiene que resguardarse para que se asegure el orden público en el país.

“El derecho penal, ha tenido y tiene un papel de importancia en la lucha contra la malversación cualquiera que sea, debido a que interviene cuando los otros ámbitos del orden jurídico no aseguran su combate. Además, este derecho es uno de los recursos para la lucha contra el delito, siendo esencial la utilización de programas de acción social, educativa, política y económica, como mínimo para que se asegure el orden público”.²⁰

Para que se asegure el actuar policial se tiene que recurrir a mecanismos reglamentarios de gestión y presentación de informes, siendo las sanciones penales las que pueden ser de utilidad para lograr la honradez de los agentes de la Policía Nacional Civil en la sociedad guatemalteca.

La malversación consiste en un delito que las autoridades policiales cometen en el desempeño de sus funciones. En su condición de depositarios de los recursos públicos, desvían fondos con fines privados o particulares. Por ende, se puede señalar que es un delito de apropiación indebida, pero su característica fundamental es que ese delito tiene que ser cometido por un empleado público de un alto cargo.

²⁰ Bustos. **Op. Cit.**. Pág. 209.



CONCLUSIÓN DISCURSIVA

La dispersión normativa en materia policial exige una urgente unificación y actualización para el mejor cumplimiento de los fines del Estado y un mayor ajuste del enumerado constitucional en materia de derechos humanos y de los avances del ordenamiento jurídico en general.

En la actualidad las reflexiones sobre la malversación de la Policía Nacional Civil son comunes, especialmente en el caso de la corrupción que los agentes policiales convergen, en cuanto ciudadanos observadores y receptores de lo que pasa en el país, en un cúmulo de insatisfacciones, por la falta de una respuesta tardía de los sectores de la sociedad que pueden ser contribuyentes a que se evite este fenómeno delictivo o minimizarlo.

La problemática para la sociedad y para el mismo ciudadano, consiste en que observan la malversación policial como un hecho normal, lo cual produce determinada insensibilidad hacia lo ilícito debido a que se observa como natural, produciéndose a consecuencia de ello efectos que son contrarios a un Estado de derecho.

Lo que se recomienda es el estudio de los problemas que genera la malversación de la Policía Nacional Civil que no ha permitido que se garantice el orden público en el país, mediante la aplicación de las normas vigentes para que se contribuya a su combate y al desarrollo del derecho penal, así como a la consolidación del Estado de derecho fortaleciendo la convivencia social en la búsqueda del bien común de Guatemala.



BIBLIOGRAFÍA

- AGUILERA DE PAZ, Julio Manuel. **Formación policial**. 3ª. ed. Madrid, España: Ed. Poder Judicial, 1992.
- ALMALA VICH, Carlos Enrique. **El concepto actual de policía**. 5ª. ed. Madrid, España: Ed. Dykinson, 2009.
- ALONSO PÉREZ, Fabio Rolando. **Responsabilidad de los agentes policiales**. 2ª. ed. Madrid, España: Ed. Tecnos, 2002.
- BAEZA LÓPEZ, Juan Carlos. **Actuaciones policiales irregulares**. 3ª. ed. Buenos Aires, Argentina: Ed. Marino, 2010.
- BOSSARD LLOP, Jorge Mario. **Orden público y policial**. 4ª. ed. Barcelona, España: Ed. Reus, 1993.
- BUSTOS RAMÍREZ, Juan. **La seguridad ciudadana en Latinoamérica**. 3ª. ed. Barcelona, España: Ed. La Paz, 1999.
- CHINCHILLA MIRANDA, Laura Gabriela. **Malversación policial**. 2ª. ed. San José, Costa Rica: Ed. CAJ, 2008.
- GARCÍA MÉNDEZ, Carlos Emilio. **Historia de la policía**. 3ª. ed. Madrid, España: Ed. Rodas, 2002.
- GONZÁLEZ ÁLVAREZ, Daniel Alejandro. **Corrupción policial**. 3ª. ed. San José, Costa Rica: Ed. IIDH, 1996.
- SALOMÓN PÉREZ, María Leticia. **La policía y el combate a la delincuencia**. 4ª. ed. Guatemala: Ed. Piedra Santa, 1990.
- UGAZ QUIÑONEZ, José Humberto. **El delito de malversación**. 2ª. ed. Buenos Aires, Argentina: Ed. Universitaria, 1999.